

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Administración Pública e Interior

831 **ORDEN de 12 de diciembre de 1989 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Caridad Cano Nieto y otros.**

Se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia el 6 de noviembre de 1989, relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Caridad Cano Nieto y otros, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Caridad Cano Nieto y otros contra la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre asignación de coeficiente, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en fecha 6 de noviembre de 1989, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Caridad Cano Nieto; Francisca Josefa García Mira; María del Carmen Terrer Conesa; Angeles León Alegría, y Alberto Guillamón Salcedo; contra la denegación a su petición de 28 de marzo 88, por parte de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, anulamos y dejamos sin efecto esa actuación administrativa por no ser conforme a Derecho, a fin de que se reconozca a los recurrentes el coeficiente 5 durante el periodo que medió entre su incorporación a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el día 1 de julio de 1987, con abono de la diferencia retributiva de este reconocimiento hasta el límite de los cinco años anteriores a su petición; sin costas.

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

832 **ORDEN de 12 de diciembre de 1989 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Leonor Jara Ferrer y doña Regina Alejandra Cavero Alemán.**

Se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el 9 de

noviembre de 1989, relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Leonor Jara Ferrer y doña Regina Alejandra Cavero Alemán, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Leonor Jara Ferrer y otra, contra la Consejería de Administración Pública e Interior sobre asignación de coeficiente 2,9, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en fecha 9 de noviembre de 1989, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso administrativo formulado por doña Leonor Jara Ferrer y doña Regina Alejandra Cavero Alemán, contra las resoluciones de 1-2-89 y 9-3-89 de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debemos anular y anulamos las mismas por no ser conformes a derecho, y declaramos el derecho de las recurrentes a que se les abonen las diferencias retributivas correspondientes por el hecho de haberseles asignado el coeficiente retributivo 2,3 en vez del 2,9, durante el periodo comprendido entre el día de su toma de posesión como funcionarias de carrera en la Administración Regional hasta el 1 de julio de 1987 en que se las igualó con los demás funcionarios al entrar en vigor el nuevo régimen retributivo, sin hacer especial pronunciamiento en costas».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

833 **ORDEN de 12 de diciembre de 1989 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don Luis Gutiérrez Sánchez.**

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el 22 de noviembre de 1989, ya firme, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Gutiérrez Sánchez, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Gutiérrez Sánchez, contra la Consejería de Administración Pública e Interior sobre asignación de coeficiente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en fecha 22 de noviembre de 1989, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso administrativo formulado por don Luis Gutiérrez Sánchez contra la desestimación tácita por silencio administrativo de su